



Asunto: Se presenta punto de acuerdo para solicitar y promover ante la Gobernadora del Estado, la declaratoria de la «Celebración de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas en el mineral de Santa Rosa de Lima, las guerrillas de los indios tejocoteros en la Sierra de Guanajuato», Patrimonio Cultural Intangible.

Honorable Ayuntamiento de Guanajuato

Presente.

Samantha Smith Gutiérrez, Presidenta Municipal de Guanajuato, trienio 2024-2027, con fundamento en el artículo 26, fracción V, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, por este medio se presenta para consideración, y en su caso, aprobación del Pleno, una propuesta de punto de acuerdo para que en los términos del artículo 8, fracción V, de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato, se solicite y promueva ante la Gobernadora del Estado, la expedición de la declaratoria de la «Celebración de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas en el mineral de Santa Rosa de Lima, las guerrillas de los indios tejocoteros en la Sierra de Guanajuato»,





como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Guanajuato, de conformidad con las siguientes:

Consideraciones:

Primera: Facultades de la Presidenta Municipal. El artículo 26, fracción V, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, señala que la persona titular de la presidencia municipal tiene dentro de sus atribuciones, la de presentar al Ayuntamiento proyectos de iniciativas de leyes o decretos, reglamentos, bandos de policía y buen gobierno, y demás disposiciones administrativas de observancia general.

La declaratoria de una manifestación cultural como patrimonio cultural intangible del Estado de Guanajuato, está regulada en la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato, misma que es de orden público e interés general, y tiene dentro de su objeto la protección, conservación y restauración del patrimonio cultural del Estado; la generación de las condiciones para la promoción, fortalecimiento, identificación y catalogación del patrimonio cultural del Estado; y, el establecimiento de las bases para la investigación y difusión del patrimonio cultural del Estado.

Por lo tanto, dicha declaratoria encuadra en la figura jurídica denominada disposición administrativa de observancia general, ya que ésta tiene como



finalidad la satisfacción de intereses generales a través de la declaración de una situación jurídica específica en materia del patrimonio cultural del Estado, derivada del ejercicio de potestades públicas previstas en un ordenamiento legal.

Debido a ello, si a través del presente punto de acuerdo se pretende que se autorice que se presente ante la Gobernadora del Estado, la solicitud y promoción de la expedición de la declaratoria de la «Celebración de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas en el mineral de Santa Rosa de Lima, las guerrillas de los indios tejocoteros en la Sierra de Guanajuato», Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Guanajuato, consecuentemente la suscrita Presidenta Municipal está facultada para presentar tal iniciativa ante el Ayuntamiento.

Segunda: Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Guanajuato es competente para conocer y resolver sobre la propuesta que formula la Presidenta Municipal, en atención a lo señalado en el artículo 25, fracción V, inciso f), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 5, fracción III, y 8, fracción V, de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato, y 15, fracción II, y 17, fracciones I, y III, de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato, en donde en su conjunto se establece que corresponde al órgano de gobierno proteger, preservar y fomentar el patrimonio cultural, y coordinarse con las autoridades estatales en la implementación de acciones encaminadas al fomento y desarrollo cultural del municipio, como en el caso en particular, a





través de la autorización de la solicitud y promoción ante la Gobernadora del Estado de la expedición de la declaratoria de la «Celebración de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas en el mineral de Santa Rosa de Lima, las guerrillas de los indios tejocoteros en la Sierra de Guanajuato», Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Guanajuato.

Tercero: De la propuesta. El artículo 3, fracciones IV, y V, de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato, define lo que debemos entender por Patrimonio Cultural del Estado y Patrimonio Cultural Intangible, al tenor siguiente:

Patrimonio Cultural del Estado: toda manifestación del quehacer humano y del medio natural que tenga para los habitantes del Estado, por su valor y significado, relevancia histórica, artística, etnológica, tradicional, arquitectónica, urbana, científica, tecnológica, lingüística e intelectual; y,

Patrimonio Cultural Intangible: el conjunto de conocimientos y representaciones culturales, tradiciones, usos, costumbres, sistema de significados, formas de expresión simbólica y lingüística, que son la base conceptual y primigenia de las manifestaciones materiales de tradición popular de los distintos grupos culturales y étnicos de la población guanajuatense.





De esa manera, conjugando ambas definiciones, se advierte que el patrimonio cultural intangible del Estado de Guanajuato se refiere a las expresiones, prácticas, conocimientos y tradiciones que son transmitidas de generación en generación dentro de una comunidad o grupo cultural, y que son fundamentales para la identidad y la cohesión de una sociedad, como en el caso acontece con la celebración de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas en el mineral de Santa Rosa de Lima, las guerrillas de los indios tejocoteros en la Sierra de Guanajuato, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

La celebración de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas en el Mineral de Santa Rosa de Lima, en la Sierra de Guanajuato, es un festejo que involucra a los integrantes de esa comunidad en un ambiente festivo, alegre y colorido. Es una representación que emula el enfrentamiento ocurrido entre los ejércitos realista e insurgente en la primera batalla por nuestra independencia nacional que tuvo lugar el 28 de septiembre de 1810 en la ciudad de Guanajuato y con mayor precisión en el edificio de la Alhóndiga.

La representación se desarrolla en la propia comunidad, sus calles, plazas y áreas son el escenario principal, circunstancia que le otorga también un rasgo característico muy peculiar. La celebración tiene lugar cada año, por lo regular en el segundo fin de semana del mes de octubre, ello con el propósito de no empatarse con las celebraciones patrias del mes de septiembre.



La representación es una lección viva de historia, es un acto colectivo contra el olvido y una forma de honrar a las mujeres y hombres que ofrendaron sus vidas en la guerra de Independencia para poder construir el México libre e independiente de hoy. La tradición es una singular interpretación de la Historia de México y destaca por los elementos de identidad y los valores cívicos que promueve entre los habitantes de la Sierra.

Los festejos reconocen y homenajean al pueblo minero, a los labradores y habitantes de la Sierra que se sumaron a la causa insurgente. Es un testimonio de gratitud a la heroica participación de Juan José de los Reyes Martínez Amaro “El Pípila” y a Juana Gabina la heroína de Santa Rosa que participó en la toma de la Alhóndiga y alentó la participación del Pípila.

I. Panorama histórico.

La historia oral y la memoria colectiva de la comunidad refieren que la primera representación de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas en el mineral de Santa Rosa de Lima, en la Sierra de Guanajuato, tuvo lugar en el año de 1864 con el propósito de ofrecer una bienvenida y recepción a Maximiliano de Habsburgo a su paso por la comunidad en el trayecto a Guanajuato capital.

La celebración gozó de la aceptación de la comunidad y se continuó hasta que por efectos de la Revolución Mexicana fue suspendida. Los antiguos vecinos



del mineral de Santa Rosa mantuvieron en su memoria los recuerdos de aquella celebración que les llenaba de entusiasmo y emoción. Siempre se consideró que la representación robustecía el sentido de pertenencia y el orgullo de ser vecino de la Sierra de Guanajuato.

En 1934 un grupo de mineros cooperativistas del Orito entusiasmados con la celebración del grito de independencia en las fiestas patrias de septiembre de 1934, presididas por presidente de la República Lázaro Cárdenas y con la intención de sumarse al proyecto de Unidad Nacional impulsado por el Estado, decidieron, con don Tomás Ulloa a la cabeza, retomar la representación para fortalecer la cohesión de la comunidad y el sentido de pertenencia de los habitantes de la comunidad de Santa Rosa de Lima en la Sierra de Guanajuato.

Desde 1934 la celebración de la representación ha ocurrido con regularidad por lo que en este 2024 se están cumpliendo 90 años de la misma. La representación de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas en el mineral de Santa Rosa de Lima, en la Sierra de Guanajuato es una expresión de la comunidad, actividad emblemática y notable del patrimonio cultural intangible en el municipio y para el Estado de Guanajuato. La representación es una extraordinaria oportunidad para integrar a los habitantes de Santa Rosa de Lima y de todas las comunidades de la Sierra y en general del municipio de Guanajuato.





II. La fiesta.

La celebración de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas en el mineral de Santa Rosa de Lima, en la Sierra de Guanajuato, las guerrillas de los indios tejocoteros, como también se le conoce, comienza el sábado del fin de semana señalado con un festival escolar que incluye la presentación de bailables folklóricos, canciones y poemas patrióticos. Posteriormente se lleva a cabo la lectura del acta de independencia y luego se da el grito de Independencia con repiques de campana recordando el momento en que el cura de la Congregación de Nuestra Señora de los Dolores, don Miguel Hidalgo y Costilla, exhortó a sus feligreses a unirse a la lucha el 15 de septiembre de 1810. En el grito se incluyen vivas a los primeros caudillos de la insurgencia y a la heorina de Santa Rosa Juana “La Gabina”¹.

El domingo la comunidad inician las actividades desde temprana hora. Se recolectan tejocotes para elaborar los collares que son elementos distintivos de la “bola” que acompañará al ejército insurgente durante la representación. Se prepara la calle principal, se adornan las casas, se alistan los pequeños cañones

¹ Existe un vago registro de una mujer insurgente de nombre Juana Bautista Márquez apodada “La Gabina” que fue arrestada y se le formó causa en Guanajuato junto con su hijo José María, se le acusó de haber participado en los asesinatos de la Alhóndiga el 28 de septiembre de 1810. “La Gabina” y su hijo fueron encarcelados y posteriormente condenados a muerte en la horca, luego de su ejecución corrió el rumor de que esa mujer era inocente y que la habían confundido con otra “Gabina”.



y el templete y la Alhóndiga todo en un ambiente de buena convivencia y amistad.²

En la Cruz Grande se reúnen los contingentes y se lleva a cabo un acto cívico y el despliegue de banderas.

La fiesta comienza con un desfile deportivo con participación de las escuelas de la comunidad, los alumnos van ejecutando tablas gimnásticas. Luego van los vecinos del mineral ataviados unos como insurgentes con huaraches y prendas de mantay, otros, como realistas, encabezados por el Intendente Juan Antonio de Riaño y Bárcena vestidos con uniforme azul marino y, ambos grupos, armados con rifles de salva y hondas. Entre los personajes caracterizados destacan: un sacerdote con sobrepelliz que porta una biblia, don Miguel Hidalgo y Costilla con un estandarte de la virgen de Guadalupe, don Ignacio Allende que va al frente de un contingente de jinetes, Juan José de los Reyes Martínez “El Pípila” y por supuesto Juana Gabina, la heroína de Santa Rosa, que porta un machete, su ropa blanca, su rebozo y sus collares de tejocotes, algunos participantes llevan también la cara tiznada. Luego les siguen las bandas militares y las musicales.

² Sánchez Gutiérrez, Claudia Alejandra. Tejocoteros. Una fiesta cívica en las serranías guanajuatenses: Las guerrillas y la Toma de la Alhóndiga de Granaditas en Santa Rosa de Lima. 2014. Edición del gobierno municipal de Guanajuato. H. Ayuntamiento 2012-2015.





Concluido el desfile, en el altar patrio, se hace el pase de lista y el toque de silencio. Luego se entona el himno nacional mexicano. Los bandos ya están dispuestos frente a frente, comienzan las negociaciones que son mediadas por el personaje que representa al sacerdote, se leen las cartas de intimación escritas por Miguel Hidalgo en la Hacienda de Burras y las respectivas respuestas que redactó el Intendente Juan Antonio de Riaño y Bárcena, pero al no llegar a un acuerdo los insurgentes y los realistas ocupan sus posiciones para representar un enfrentamiento cuerpo a cuerpo.

Juana Gabina marca con su machete el camino que conduce a los insurgentes al encuentro con los realistas, Ignacio Allende inicia la marcha insurgente con la caballería, se colocan luego en sus posiciones y comienzan las guerrillas. Por lo regular ocurren entre seis y ocho guerrillas o enfrentamientos simulados y en el último resultan vencedores los insurgentes.

De acuerdo con Claudia Alejandra Sánchez Gutiérrez historiadora que documentó la tradición en el libro *Tejocoteros. Una fiesta cívica en las serranías guanajuatenses: Las guerrillas y la Toma de la Alhóndiga de Granaditas en Santa Rosa de Lima*, editado por el gobierno municipal de Guanajuato en el año 2014,



al término de cada guerrilla, sin importar quien haya ganado, tanto realistas como insurgentes se levantan, se abrazan, celebran y bailan al ritmo de la música.³

La histórica Alhóndiga de Granaditas se representa con una estructura que es colocada en un terreno contiguo a la calle principal de Santa Rosa, en la parte alta de la misma se colocan el sacerdote y el ejército realista. Luego los insurgentes de a caballo, comandados por Allende, rodean la estructura para dar paso a los *indios tejocoteros* y a Juana Gabina que corren alrededor del templete simulando merodear el lugar y manifestando la intención de tomarlo y arrestar a los españoles que ahí se encuentran.

Ocurre el momento más importante. Juana Gabina se acerca al Pípila y le pide que queme la puerta de la Alhóndiga, le entrega una antorcha y le coloca una loza sobre su espalda que es sostenida con un mecapal. El Pípila quema la puerta, los españoles son capturados y conducidos al paredón de fusilamiento incluido el sacerdote, luego se simula el fusilamiento y comienza el baile que regularmente se extiende hasta la noche.

³ Sánchez Gutiérrez, Claudia Alejandra. *Tejocoteros. Una fiesta cívica en las serranías guanajuatenses: Las guerrillas y la Toma de la Alhóndiga de Granaditas en Santa Rosa de Lima*. 2014. Edición del gobierno municipal de Guanajuato. H. Ayuntamiento 2012-2015. Página 7.





GUANAJUATO
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

FIESTAS PATRIAS 2024
TEJOCOTEROS
Santa Rosa de Lima, Gto. Tierra de Juana Gabriela...

90
ANIVERSARIO
1934 - 2024

SÁBADO 12 DE OCTUBRE

8:00 pm. Velada literaria y festival cultural.
10:30 pm. Inauguración exposición fotográfica
10:50 pm. Lectura del acta de independencia
11:00 pm. Acto cívico y grito de independencia

DOMINGO 13 DE OCTUBRE

10:30 am. En Cruz Grande; punto de reunión de contingentes.
10:50 am. Acto cívico y despliegue de banderas.
11:00 am. Desfile conmemorativo del 90 aniversario de la fiesta de los indios Tejocotereros
12:30 pm. En el altar patrio, pase de lista y toque de silencio.
*Entonación del himno nacional mexicano.
17:00 pm. Quema del castillo de Granaditas.
18:00 pm. En el altar patrio: fusilamiento de los realistas prisioneros.

ATENANTAMIENTO
DELEGACIÓN DE SANTA ROSA
COMITÉ ORGANIZADOR
OCTUBRE DE 2024

III. Valor patrimonial de la tradición.

La celebración de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas en el mineral de Santa Rosa de Lima, las guerrillas de los indios tejocotereros en la Sierra de Guanajuato, en la comunidad de Santa Rosa de Lima es una singular interpretación comunitaria de la historia de México que en 2024 cumple 90 años de celebrarse.

Fue en el año de 1934 cuando por iniciativa de don Tomás Ulloa se definieron las principales características que distinguen a la tradición hasta el





presente. La participación de los habitantes de la comunidad ha sido determinante para que ésta se siga celebrando con alegría, emoción y mucha vitalidad.

El alto significado cívico que contiene la representación es un elemento cohesionador y generador de identidad en los habitantes de la comunidad de Santa Rosa de Lima y otras comunidades y localidades, así como de los habitantes del municipio de Guanajuato.

La tradición representa un recurso que permite a los habitantes de la comunidad mantener vigentes los valores que los cohesionan como sociedad y es también un medio para que las nuevas generaciones obtengan aprendizajes significativos, momentos de diversión convivencia y unión.

La tradición es una manifestación de la cultura de los habitantes de la Sierra de Guanajuato y les otorga un fuerte sentido de pertenencia.

IV. La propuesta.

Con estas consideraciones, panorama histórico y descripción de la fiesta y del valor patrimonial de la tradición, y en concordancia con la facultad que me concede el artículo 26, fracción V, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato para presentar ante el Ayuntamiento





proyectos de iniciativas de disposiciones administrativas de observancia general, como en el caso lo es la declaratoria de una manifestación cultural en patrimonio cultural intangible del Estado de Guanajuato, por este medio se presenta para consideración, y en su caso, aprobación del Pleno, la propuesta de punto de acuerdo para que en los términos del artículo 8, fracción V, de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato, se solicite y promueva ante la Gobernadora del Estado, quien resulta ser la autoridad competente para los efectos aquí pretendidos en términos del diverso numeral 6, fracción VI de esta última Ley en cita, la expedición de la declaratoria de la «Celebración de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas en el mineral de Santa Rosa de Lima, las guerrillas de los indios tejocoteros en la Sierra de Guanajuato», Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Guanajuato, al tenor de la siguiente propuesta:

“Decreto Gubernativo

Único. Se declara a la «Celebración de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas en el mineral de Santa Rosa de Lima, las guerrillas de los indios tejocoteros en la Sierra de Guanajuato», Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Guanajuato, en los términos siguientes:

Declaratoria de Patrimonio Cultural Intangible



Artículo 1. *Se declara a la «Celebración de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas en el mineral de Santa Rosa de Lima, las guerrillas de los indios tejocoteros en la Sierra de Guanajuato», Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Guanajuato.*

Declaratoria de interés público

Artículo 2. *Se declara de interés público la salvaguarda de la «Celebración de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas en el mineral de Santa Rosa de Lima, las guerrillas de los indios tejocoteros en la Sierra de Guanajuato», en tanto constituye una notable expresión del Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Guanajuato.*

Comité responsable

Artículo 3. *La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el concurso del Ayuntamiento de Guanajuato, nombrarán un comité responsable de supervisar que se tomen las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del Patrimonio Cultural Intangible de la «Celebración de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas en el mineral de Santa Rosa de Lima, las guerrillas de los indios tejocoteros en la Sierra de Guanajuato», comprendiendo la documentación, investigación, preservación, protección, valoración y transmisión de este patrimonio cultural en sus distintos aspectos, el cual tendrá apoyo de la administración municipal.*





Competencia de las autoridades estatales y municipales

Artículo 4. *Corresponde a la Secretaría de Cultura del Estado de Guanajuato, en coordinación con la Dirección General de Cultura y Educación del Municipio de Guanajuato, las siguientes funciones:*

- I.** *Asegurar la adopción de una política encaminada a realizar la función del Patrimonio Cultural Intangible de la «Celebración de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas en el mineral de Santa Rosa de Lima, las guerrillas de los indios tejocoteros en la Sierra de Guanajuato» en la sociedad, así como integrarlo en las estrategias y programas relativos a la protección y preservación del patrimonio cultural del Estado;*
- II.** *Fomentar estudios, así como metodologías de investigación, para la protección y conservación del Patrimonio Cultural Intangible de la «Celebración de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas en el mineral de Santa Rosa de Lima, las guerrillas de los indios tejocoteros en la Sierra de Guanajuato»;*
- III.** *Difundir la información cultural e histórica sobre el Patrimonio Cultural Intangible de la «Celebración de la Toma de la Alhóndiga*





de Granaditas en el mineral de Santa Rosa de Lima, las guerrillas de los indios tejocoteros en la Sierra de Guanajuato»; y,

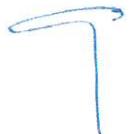
- IV.** *Adoptar las medidas de orden técnico, administrativo y financiero adecuadas para favorecer el cumplimiento de sus facultades en la protección y preservación del Patrimonio Cultural Intangible de la «Celebración de la Toma de la Alhóndiga de Granaditas en el mineral de Santa Rosa de Lima, las guerrillas de los indios tejocoteros en la Sierra de Guanajuato».*

Transitorio

Artículo Único. *El presente Decreto Gubernativo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.”*

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:





Primero. La Presidenta Municipal Samantha Smith Gutiérrez, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente punto de acuerdo, de conformidad con lo señalado en la consideración primera.

Segundo. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Presidenta Municipal Samantha Smith Gutiérrez, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, aprueba la propuesta de punto de acuerdo formulada por la Presidenta Municipal Samantha Smith Gutiérrez, en los términos de la consideración tercera.

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Gobernadora del Estado, por conducto de la Presidenta Municipal Samantha Smith Gutiérrez y el Secretario del Ayuntamiento Daniel Federico Chowell Arenas, para los efectos precisados.

Atentamente,

Guanajuato, Gto., a 12 de noviembre de 2024.


Samantha Smith Gutiérrez,
Presidenta Municipal.

